

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70122;PV5V0-UYFHZ-2PXZ8;7501027D9464874DEA707214F46817414AEBB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2018/S010102/2
Fecha Expdte.: 22/10/2018

DECRETO

Servicio/Área: Secretaría Presidencia

Procedimiento: ASOCIACION CASA DE DIOS PRODESARROLLO.- SUBV. MEJORAS EN IGLESIA EVANGELICA DE CUENCA (EXPEDIENTE EN PAPEL)

Asunto: CONCESION SUBVENCION DIRECTA EXTRAORDINARIA ASOC. CASA DE DIOS PRODESARROLLO

D. Julián Huete Cervigón, Diputado de las Áreas de Economía y Hacienda y de Presidencia de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente según los decretos de referencia: SECRE-00039-2015, SECRE-00006-2016 y SECRE-00001-2017, emitidos en diferentes fechas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Vista solicitud de ayuda económica presentada por la ASOCIACIÓN CASA DE DIOS PRODESARROLLO (C.I.F. G16339913) para MEJORAS EN LA IGLESIA EVANGELICA DE CUENCA, así como el ADELANTO del 50 % del importe de la subvención para facilitar el pago de las inversiones a realizar, y comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con cargo a la aplicación presupuestaria 101. 912.7800001, e informado por el Jefe de Servicio las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

2. Se verifica que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones para poder percibir pagos anticipados. Igualmente el artículo 88 del Reglamento permite que el solicitante que no disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto pueda percibir la subvención anticipadamente.

3.- Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO:

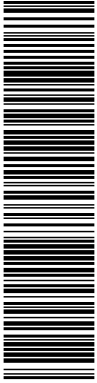
PRIMERO.- Conceder la subvención, a favor de ASOCIACION CASA DE DIOS PRODESARROLLO, por importe de 6.000,00 Euros (SEIS MIL EUROS), para MEJORAS EN LA IGLESIA EVANGELICA DE CUENCA.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 101.912.7800001 del vigente presupuesto.

TERCERO.- El reconocimiento de la obligación y el abono se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Pago anticipado del 50% del importe de la subvención a la concesión de la misma.

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S010102/2018/2	IDENTIFICADORES Nº: 2018/5397
OTROS DATOS Código para validación: PV5V0-UYFHZ-2PXZ8 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Julian Huete Cervigon, Vicepresidente y Diputado de Hacienda, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Firmado 19/11/2018 10:26 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Publica 19/11/2018 13:19
	ESTADO FIRMADO 19/11/2018 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70122:PV5V0-UYFHZ-2PXZ8-7501027D9464874D6EA707214F4681714AEBB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/S010102/2 Fecha Expdte.: 22/10/2018

- El 50% restante una vez justificado correctamente el total de la subvención concedida mediante la presentación de la cuenta justificativa, adjuntando los modelos normalizados anexos II y III, junto con los originales de los documentos justificativos del gasto subvencionado.

La ejecución de los trabajos objeto de esta subvención deberá realizarse antes del **30 DE JUNIO DE 2019**, debiendo presentar la documentación justificativa en el plazo de tres meses desde su finalización.

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

QUINTO.-El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

Ante mí, el Secretario General, Esteban Fernández Mateos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.